Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A70/73
27 de mayo de 2017

Cuarto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su séptima reunión el 26 de mayo de 2017 bajo la presidencia de la Dra. Hanan Mohamed Al-Kuwari (Qatar).

Se decidió recomendar a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución y la decisión adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

12. Preparación, vigilancia y respuesta

12.2 Resistencia a los antimicrobianos

Una resolución, en su forma enmendada, titulada:

– Mejora de la prevención, el diagnóstico y la atención clínica de la septicemia

12.4 Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)

Una decisión

Punto 12.2 del orden del día

Mejora de la prevención, el diagnóstico y la atención clínica de la septicemia

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la mejora de la prevención, el diagnóstico y la atención clínica de la septicemia;[1]

Preocupada por que la septicemia sigue provocando aproximadamente seis millones de muertes al año en todo el mundo, la mayoría de las cuales se podrían evitar;

Reconociendo que la septicemia, en cuanto respuesta sindrómica a una infección, es la vía final hacia la muerte que comparten la mayoría de las enfermedades infecciosas en todo el mundo;

Considerando que la septicemia sigue un curso clínico singular y apremiante que, en sus primeras fases, es fácilmente tratable mediante un diagnóstico precoz y una atención clínica oportuna y apropiada;

Considerando también que las infecciones que pueden provocar septicemia se pueden evitar frecuentemente mediante una higiene adecuada de las manos, el acceso a programas de vacunación, la mejora de la calidad y disponibilidad de sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua y la adopción de otras prácticas óptimas de prevención y control de infecciones, y que las formas de septicemia asociadas a infecciones nosocomiales son graves, difícilmente controlables y tienen elevadas tasas de letalidad;

Reconociendo que, aunque la septicemia propiamente dicha no siempre se puede prever, sus efectos nocivos en cuanto a mortalidad y morbilidad a largo plazo se pueden mitigar mediante el diagnóstico temprano y la atención clínica apropiada y oportuna;

Reconociendo también la necesidad de mejorar las medidas de prevención de las infecciones y de control de las consecuencias de la septicemia, debido a los deficientes programas de prevención y control de las infecciones, la insuficiencia de la formación sanitaria y del reconocimiento precoz de la septicemia, el acceso inadecuado a un tratamiento y a una atención asequibles, oportunos y apropiados, los insuficientes servicios de laboratorio y la falta de enfoques integrados de la prevención y la atención clínica de la septicemia;

Observando que las infecciones asociadas a la atención sanitaria representan una vía común a través de la cual la septicemia puede provocar un aumento de la carga sobre los recursos de la atención sanitaria;

[1] Documento A70/13.

Considerando la necesidad de adoptar un enfoque integrado de la septicemia que se centre en la prevención, el reconocimiento temprano mediante servicios clínicos y de laboratorio y el acceso oportuno a la atención sanitaria, incluidos los servicios de cuidados intensivos, así como la necesidad de que se presten de forma fiable los elementos que forman el núcleo de la atención sanitaria, tales como la administración intravenosa de líquidos y la administración oportuna de antimicrobianos cuando estén indicados;

Reconociendo que:

i) el uso inapropiado y excesivo de antimicrobianos contribuye a la amenaza que representa la resistencia a los antimicrobianos;

ii) en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, adoptado en la resolución WHA68.7 (2015),[1] así como en la resolución WHA67.25 (2014), se insta a la OMS a acelerar los esfuerzos destinados a garantizar el acceso a antimicrobianos eficaces y promover su uso responsable y prudente;

iii) la septicemia representa la indicación más vital del uso responsable de antimicrobianos eficaces para la salud humana;

iv) en ausencia de una atención clínica apropiada y oportuna, especialmente antimicrobianos eficaces, la septicemia sería casi siempre letal;

v) el tratamiento antimicrobiano ineficaz o incompleto de las infecciones, y en particular de la septicemia, puede contribuir de manera muy importante al aumento de la amenaza que representa la resistencia a los antimicrobianos;

vi) la incidencia de algunos patógenos resistentes puede reducirse mediante el uso de vacunas apropiadas; y

vii) los pacientes inmunodeprimidos corren mayor riesgo de sufrir formas muy graves de septicemia;

Reconociendo que muchas enfermedades prevenibles mediante vacunación contribuyen de manera muy importante a la septicemia, y reafirmando la resolución WHA45.17 (1992) sobre inmunización y calidad de las vacunas, en la que se insta a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, incluyan nuevas vacunas costoeficaces y asequibles en los programas nacionales de inmunización en los países donde ello sea viable;

Reconociendo también la importancia de contar con sistemas sanitarios funcionales y sólidos que incluyan estrategias organizativas y terapéuticas para mejorar la seguridad de los pacientes y los resultados de la septicemia de origen bacteriano;

Reconociendo asimismo la necesidad de prevenir y controlar la septicemia, aumentar el acceso oportuno a un diagnóstico correcto y proporcionar programas terapéuticos apropiados;

[1] Véase el documento WHA68/2015/REC/1, anexo 3.

Reconociendo también las labores de promoción de las partes interesadas, en particular las actividades que se celebran cada año el 13 de septiembre[1] en muchos países, para concienciar acerca de la septicemia,

INSTA a los Estados Miembros:[2]

1) a incluir la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la septicemia en los sistemas sanitarios, y a fortalecer dichos aspectos en la comunidad y en los entornos de atención de salud con arreglo a las directrices de la OMS;

2) a reforzar las estrategias existentes o a elaborar otras nuevas que tengan por objeto programas más sólidos de prevención y control de las infecciones, en particular mediante el refuerzo de la infraestructura para la higiene, la promoción de la higiene de las manos, y otras prácticas óptimas de prevención y control de las infecciones, prácticas limpias durante los partos, prácticas de prevención de las infecciones en cirugía, mejoras en el saneamiento, la nutrición y el suministro de agua limpia, acceso a programas de vacunación, suministro de equipo de protección personal eficaz a los profesionales de la salud y control de las infecciones en los entornos de atención de salud;

3) a proseguir en sus esfuerzos por reducir la resistencia a los antimicrobianos y promover el uso adecuado de los antimicrobianos con arreglo al Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos[1] así como la elaboración y aplicación de actividades integrales de rectoría contra los antimicrobianos;

4) a establecer y aplicar una atención normalizada y óptima y fortalecer las contramedidas médicas para diagnosticar y tratar la septicemia en emergencias sanitarias, especialmente en los brotes, mediante directrices apropiadas que tengan un enfoque multisectorial;

5) a fomentar la concienciación pública acerca del riesgo de que una enfermedad infecciosa evolucione hasta provocar una septicemia, mediante la educación en el sector de la salud, en particular respecto de la seguridad de los pacientes, a fin de garantizar un pronto contacto inicial entre las personas afectadas y el sistema de atención sanitaria;

6) a elaborar material de formación dirigido a todos los profesionales de la salud en relación con la prevención de las infecciones y la seguridad del paciente y la importancia de reconocer la septicemia como una afección prevenible, en la que el factor tiempo es crucial y con necesidades terapéuticas urgentes, y de utilizar el término «septicemia» al comunicarse con los pacientes, los familiares y otras partes a fin de mejorar la concienciación pública;

[1] Véase el documento EB140/12, párrafo 10: las organizaciones de la sociedad civil promueven un «Día Mundial de la Sepsis» el 13 de septiembre.

[2] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

7) a promover las investigaciones que tengan por objeto medios innovadores de diagnóstico y tratamiento de la septicemia en las diferentes etapas de la vida, en particular las investigaciones de nuevos antimicrobianos y medicamentos alternativos, pruebas diagnósticas rápidas, vacunas y otras tecnologías, intervenciones y tratamientos importantes;

8) a aplicar y mejorar el uso del sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades para determinar la prevalencia y las características de la septicemia y de la resistencia a los antimicrobianos, y elaborar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación con objeto de centrar la atención en la mejora de los resultados en relación con la septicemia, y hacer un seguimiento de los progresos al respecto, en particular la elaboración y fomento de sistemas específicos de vigilancia epidemiológica, y orientar las estrategias basadas en datos científicos para la adopción de decisiones normativas relativas a actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento y el acceso a atención sanitaria pertinente para los supervivientes;

9) a seguir participando en los esfuerzos de promoción para fomentar la concienciación acerca de la septicemia, en particular con el apoyo a las actividades que se celebran cada año el 13 de septiembre en los Estados Miembros;[1]

PIDE al Director General:

1) que elabore orientaciones de la OMS, en particular, según proceda, directrices sobre la prevención y el tratamiento de la septicemia;

2) que ponga en conocimiento del público los efectos de la septicemia en la salud, en particular mediante la publicación de un informe sobre la enfermedad en el que se describan su epidemiología mundial y efectos en la carga de morbilidad y se seleccionen enfoques eficaces para integrar el diagnóstico y tratamiento oportunos de la septicemia en los sistemas de salud actuales de aquí a finales de 2018;

3) que apoye a los Estados Miembros, según proceda, a definir normas y establecer las directrices, infraestructuras, capacidad de laboratorio, estrategias y herramientas necesarias para reducir la incidencia de la septicemia, y la mortalidad y complicaciones de largo plazo que provoca;

4) que colabore con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, asociados, organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes para mejorar el acceso a tipos de tratamientos contra la septicemia que sean de calidad, seguros, eficaces y asequibles, así como la prevención y control de las infecciones, en particular la inmunización, en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las iniciativas actuales pertinentes;

5) que informe a la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la presente resolución.

[1] Véase el documento EB140/12, párrafo 10: las organizaciones de la sociedad civil promocionan un «Día Mundial de la Sepsis» el 13 de septiembre.

Punto 12.4 del orden del día

Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005): plan mundial de aplicación,[1] teniendo presente la naturaleza jurídicamente vinculante del Reglamento Sanitario Internacional (2005), recordando la adhesión de los países y el liderazgo de la OMS en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y consciente de la urgencia de su aplicación, decidió:

1) tomar nota del informe contenido en el documento A70/16; y

2) solicitar al Director General:

a) que elabore, en plena consonancia con los Estados Miembros, en particular a través de los comités regionales, un proyecto de plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y respuesta de salud pública sobre la base de los principios rectores contenidos en el anexo 2 del documento A70/16, y que lo presente para su examen y adopción por la 71.ª Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 142.ª reunión;

b) que prosiga y refuerce los esfuerzos por apoyar a los Estados Miembros en la plena aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en particular fortaleciendo sus capacidades básicas de salud pública.

= = =

[1] Documento A70/16.